

**DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD**

EXTRACTO de la Orden IIU/1192/2017, de 31 de julio, por la que se convocan subvenciones para la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación para los años 2017-2019 cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020.

BDNS (Identif.): 359141.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.^a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): .

Primero.— Beneficiarios:

Los centros y organismos de investigación que lleven a cabo la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación, siempre que desarrollen su actividad investigadora en la Comunidad Autónoma de Aragón, y sean seleccionados conforme a los siguientes criterios de valoración y obtengan un mínimo de 50 puntos sobre los 100 totales:

- a) El servicio que preste el equipo, instalación o infraestructura a la comunidad científica aragonesa. Se valorará con hasta 50 puntos, teniéndose en cuenta lo siguiente:
 - Adquisición del equipamiento con fondos públicos (20 puntos si se adquirió con fondos públicos y 0 puntos en caso contrario). Se considerará adquirido con fondos públicos si estos supusieron un importe igual o superior al 50% del coste total de adquisición.
 - Uso de equipo por grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón (0 puntos en caso de que no lo utilice ninguno, 10 puntos si lo utiliza un grupo y 20 puntos si lo utilizan dos o más grupos de investigación).
 - Adecuación del servicio que presta el equipo, instalación o infraestructura a las líneas consideradas prioritarias en la Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente RIS3 Aragón (0 en caso negativo o 10 puntos en caso afirmativo).
- b) El carácter científico-tecnológico de las tareas asignadas (Hasta 30 puntos).
 - Si existen equipos similares en los que se vayan a realizar las tareas: 15 puntos.
 - Si no existe equipo similar en el que se realice la tarea: 30 puntos.
- c) El impacto de la contratación en el incremento, mejora y utilización óptima de las infraestructuras de investigación y sus potenciales prestaciones. (Hasta 20 puntos). .

Segundo.— Finalidad:

Convocar, para los ejercicios 2017 a 2019, las subvenciones para la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación por los centros y organismos de investigación que desarrollan su actividad investigadora en la Comunidad Autónoma de Aragón. .

Tercero.— Bases reguladoras:

Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad, .

Cuarto.— Importe:

El importe total de la convocatoria es de 491.058 euros. .

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, a 31 de julio de 2017.— La Consejera de Innovación, Investigación y Universidad Pilar Alegría Continente.